



EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 21.- Antecedentes:** -----

1.- Que los días 21, 28, 29 y 30 de septiembre del presente año, se llevaron a cabo sesiones de Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF); mismas que incluyen dentro del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que con fecha 04 y 05 de octubre del presente ejercicio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-3330/2022, T-3361/2022, T-3370/2022, T-3374/2022, T-3376/2022 y T-3377/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

3.- Que mediante los oficios IN-CAB/1186/2022, IN-CAB/1187/2022, IN-CAB/1206/2022, IN-CAB/1207/2022, IN-CAB/1208/2022 e IN-CAB/1210/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-200/2022, XXIV-201/2022, XXIV-204/2022, XXIV-205/2022, XXIV-206/2022 y XXIV-208/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

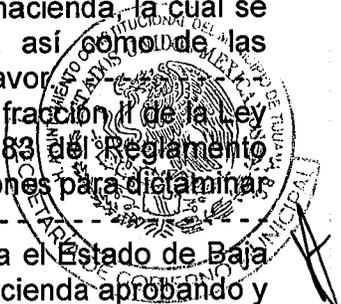
4.- Que el día 11 de septiembre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o -----





bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

OCTAVO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

NOVENO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

DÉCIMO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.6 Dictamen XXIV-HDA-039/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2022, de los organismos paramunicipales denominados, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2022.

Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DÉCIMO PRIMERO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el presente Ejercicio 2022: -----

El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMPLAN-2022-01** y **AE-IMPLAN-2022-03** por la cantidad de **\$2,803,962.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, toda vez que se obtuvo un incremento en los ingresos derivado del alza en la demanda de revisión de estudio de impacto urbano y viales principalmente, los cuales reflejan el 89% de los ingresos acumulados en derechos; se amplían diversas partidas del presupuesto de egresos, como lo son Vehículos y equipo terrestres, Equipo de cómputo y tecnologías de la información, Servicios de asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño, entre otros, con la finalidad de continuar con la operatividad del instituto; Ampliación y Disminución de egresos, según cédulas con número de folio **AE-IMPLAN-2022-02** y **DE-IMPLAN-2022-01** por la cantidad de **\$810,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, lo anterior derivado de que existen remanentes en partidas del capítulo 10000, las cuales se reorientaran a la partida de compensaciones para incentivar al personal con ingresos menores a 15 mil pesos y con ello reducir la deserción laboral, así mismo, la partida 59101 Software, requiere distribuirse entre las partidas 56901 Otros equipos y 33302 Servicios de consultoría en tecnologías de la información; Modificación Programática al programa **95 "Desarrollo urbano Sostenible"**, mediante cédula con número de folio **MI-IMPLAN-2022-01**, toda vez que se requiere modificar una actividad para plasmar a través de un estudio del área de proyectos, los trabajos de re diseño y/o mejoras, y necesidades de más puentes a lo largo de la vía rápida. El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **AE-PROMUN-2022-01** y **DE-PROMUN-2022-01** por la cantidad de **\$932,550.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, lo anterior con la finalidad de generar suficiencia presupuestal en partidas necesarias para la operación y seguridad de la planta de tratamiento de aguas residuales del Fraccionamiento Tijuana Progreso, así como para solventar al pago de impuestos sobre nómina y gastos bancarios derivados de servicios fiduciarios; Disminución presupuestal de Ingresos y Egresos, según cedulas con número de folio **DI-PROMUN-2022-02** y **DE-PROMUN-2022-02** por la cantidad de **\$1,081,363.52 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, se solicita disminución del ingreso propio, derivado a ajustes en la recaudación estimada para el ejercicio 2022, toda vez que no se ha concretado la venta del terreno El Rosario, a su vez, se realiza el ajuste presupuestal del gasto en aquellas partidas donde existe sub ejercicio. -----

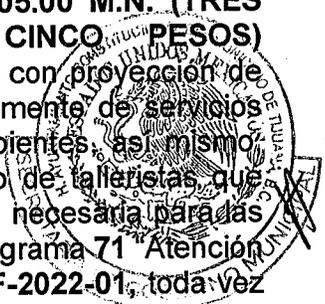
El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **AE-IMDET-2022-02** y **DE-IMDET-2022-01** por la cantidad de **\$2,587,813.11 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N.)** respectivamente, con la finalidad de realizar ajustes presupuestales, se disminuyen las partidas que no han sido ejercidas, así como las que, según lo proyectado, contarán con remanente al final del



XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.6 Dictamen XXIV-HDA-039/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2022, de los organismos paramunicipales denominados, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2022.

ejercicio fiscal, reorientando el recurso a diversas partidas con insuficiencia presupuestal y que son necesarias para el cumplimiento de las actividades de la entidad paramunicipal. - El Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **AE-IMJUV-2022-03** y **DE-IMJUV-2022-02** por la cantidad de **\$295,000.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.)** respectivamente, con la finalidad de adecuar el presupuesto para este ejercicio fiscal, ajustando las partidas que según la proyección ya no serán ejercidas, entre ellas la partida 44201 Becas a estudiantes, derivado de los remanentes que existen, toda vez que algunos jóvenes no acudieron a recibir el apoyo, canalizando ese recurso a las partidas 44101 Ayudas sociales a personas, para atender las peticiones que por regreso a clase presenciales los ciudadanos realizan y a la partida 44103 Otras ayudas, con la finalidad de continuar con el programa de Jornadas Juveniles, así mismo se realizan diversos ajustes en partidas necesarias para continuar con la operatividad del Instituto. -- El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **AE-SIMPATT-2022-02** y **DE-SIMPATT-2022-01** por la cantidad de **\$484,801.43 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.)** respectivamente, la disminución se requiere en partidas con fuente de financiamiento propio, pertenecientes a los capítulos 10000 Servicios personales, 20000 Materiales y suministros, 30000 Servicios generales y 50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, las cuales no afectan el cumplimiento de las metas programáticas establecidas, ya que se considera que han presentado ahorros durante el presente ejercicio fiscal, reorientando el recurso en las partidas de Prima de antigüedad, derivado del finiquito de dos trabajadores, así como en las partidas de materiales e insumos para el cumplimiento de actividades administrativas, papelería, insumos para impresión, alimentación de animales, medicamentos, entre otros necesarios para continuar con las actividades propias de la entidad paramunicipal. ----- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Ampliación y Disminución de ingresos, según cédula con número de folio **AI-SDIF-2022-02** y **DI-SDIF-2022-02** por la cantidad de **\$670,000.00 M.N. (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, toda vez que por las condiciones en las que se está trabajando, se considera que no se recaudará lo que se tenía proyectado en los rubros de: Centro de Desarrollo Infantil Comunitario (CEDICS), Programas Alimentarios Grupos Vulnerable y Casa del Abuelo, a su vez, se solicita ampliación de ingresos en los rubros de Centro de Desarrollo Comunitario, Centro de Protección Social de la Mujer, Platicas Prematrimoniales y Credenciales de discapacidad, debido a que a la fecha, se han superado las metas mensuales y se ha recaudado un mayor ingreso del proyectado para el ejercicio 2022; Ampliación y Disminución de egresos, según cédulas con número de folio **AE-SDIF-2022-02** y **DE-SDIF-2022-01** por la cantidad de **\$3,708,805.00 M.N. (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS)** respectivamente, con la finalidad de reorientar el recurso de partidas con proyección de remanente presupuestal a partidas necesarias para el pago principalmente de servicios médicos para personal de confianza de la entidad y sus derechohabientes, así mismo ampliación para el pago del impuesto 1.80, honorarios para el pago de talleristas que imparten clases en los centros comunitarios y ampliación en la partida necesaria para las reparaciones de la "Casa del Abuelo"; Modificación Programática al programa 71 "Atención a Grupos Vulnerables", mediante cédula con número de folio **MI-SDIF-2022-01**, toda vez





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.6 Dictamen XXIV-HDA-039/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2022, de los organismo paramunicipales denominados, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2022.

que, debido a la contingencia COVID-2019 la casa del abuelo sufrió daños en el inmueble debido a que permaneció cerrada por 2 años y por ende no se le dio el mantenimiento adecuado, actualmente se encuentra en reparación, por lo que no se alcanzara a realizar la apertura para darle cumplimiento a las metas programadas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación presupuestal de ingresos según cédula con número de folio **AI-IMPLAN-2022-01**, por la cantidad de **\$2,803,962.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliaciones presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **AE-IMPLAN-2022-02** y **AE-IMPLAN-2022-03** por la cantidad de **\$3,613,962.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.N.)**, Disminución presupuestal de egresos según cédula con número de folio **DE-IMPLAN-2022-01** por la cantidad de **\$810,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de **\$28,548,653.76 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)** y Modificación programática mediante cédula con número de folio **MI-IMPLAN-2022-01**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. -----

SEGUNDO. - Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Disminución presupuestal de ingresos según cedula con número de folio **DI-PROMUN-2022-02** por la cantidad de **\$1,081,363.52 (UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de egresos según cédula con número de folio **AE-PROMUN-2022-01** por la cantidad de **\$932,550.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, Disminuciones presupuestales de egresos según cédulas con número de folio **DE-PROMUN-2022-01** y **DE-PROMUN-2022-02** por la cantidad de **\$2,013,913.52 (DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 52/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos por la cantidad de **\$14,062,418.03 (CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.)** y de Egresos por la cantidad de **\$13,368,647.21 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. -----

TERCERO. - Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Ampliación y Disminución presupuestal de egresos según cédulas con número de folio **AE-IMDET-2022-02** y **DE-IMDET-2022-01** por la cantidad de **\$2,587,813.11 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 11/100 M.N.)** respectivamente, para el presente Ejercicio Fiscal 2022. -----

CUARTO. - Se aprueba al Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Ampliación y Disminución presupuestal de egresos según cédulas con número de folio **AE-IMJUV-2022-03** y **DE-IMJUV-2022-02** por la cantidad de **\$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.)** respectivamente, para el presente Ejercicio Fiscal 2022. -----

QUINTO. - Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Ampliación y Disminución presupuestal de egresos según cédulas con número de folio, **AE-**





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.6 Dictamen XXIV-HDA-039/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2022, de los organismo paramunicipales denominados, Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT) y Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de octubre de 2022.

SIMPATT-2022-02 y DE-SIMPATT-2022-01 por la cantidad de \$484,801.43 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 43/100 M.N.) respectivamente, para el presente Ejercicio Fiscal 2022. -----

SEXTO. – Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Ampliación y Disminución presupuestal de ingresos según cédulas con número de folio AI-SDIF-2022-02 y DI-SDIF-2022-02 por la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, Ampliación y Disminución presupuestal de egresos según cédulas con número de folio AE-SDIF-2022-02 y DE-SDIF-2022-01 por la cantidad de \$3,708,805.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) respectivamente y Modificación programática mediante cédula con número de folio MI-SDIF-2022-01, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

SÉPTIMO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO



[Handwritten mark]